



CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/012-2 CM-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/012-2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO CASTRO SAADE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN** CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DICHO CONTRATO FUE SUSCRITO BAJO MODALIDAD ABIERTA, ESTABLECIENDO UN MONTO MÍNIMO A EJERCER POR LA CANTIDAD DE \$1,012,040.00 (UN MILLÓN DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$10,120,400.00, (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2, SE ESTABLECIÓ QUE EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL CITADO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 4.- EN FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, "LAS PARTES", SUSCRIBIERON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CAPS/2021-01/012-2 CM-01, QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, AMPLIÁNDOSE POR UN IMPORTE DE \$1,237,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

**CAPS/2021-01/012-2 CM-02**

- 4.- EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LA COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR, SOLICITÓ A TRAVÉS DEL REQUERIMIENTO 163, UNA AMPLIACIÓN AL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/012-2**, DONDE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS OTORGÓ LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE EN FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021** CONTANDO ASÍ CON LAS CLAVES PRESUPUESTALES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO, AUNADO A LO ANTERIOR EL INCREMENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO QUEDANDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

### DECLARACIONES

I.- **DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**

- I.1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES Y A FIN DE INCREMENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA **ÁLVARO OBREGÓN** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/012-2** ASÍ COMO SU VIGENCIA, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA **ÁLVARO OBREGÓN** CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TITULAR ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN **ÁLVARO OBREGÓN** DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN **ÁLVARO OBREGÓN** DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.
- I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA **ÁLVARO OBREGÓN**, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- **DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO “**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/012-2**.



Alcaldía Álvaro Obregón  
Por todos, para todos. 2018-2021



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Convenio Modificatorio

CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/012-2 CM-02

- II.2.- QUE EL C. GUILLERMO CASTRO SAADE DE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON PÓLIZA NÚMERO 42,841 QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/012-2, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTAS DENTRO DEL REFERIDO CONTRATO.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN AV. SAN LORENZO No. 161, COLONIA PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C. P. 09830, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

QUE, UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.-** QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE SERVICIO Y PRECIO, EN CONSECUENCIA INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/012-2, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL MISMO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021, A FIN DE ATENDER LA ALTA DEMANDA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y QUE ESTE SERVICIO SE DESTINA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. DICHO INCREMENTO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE PERSISTEN LAS MISMAS CONDICIONES DE SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DESCRITO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2.

**SEGUNDA MONTO.-** QUE EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE ORIGEN ES UN IMPORTE DE \$1,012,040.00 (UN MILLÓN DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES UN IMPORTE DE \$10,120,400.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTEMPLADOS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2 CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:



Alcaldía **Álvaro Obregón**  
Por todos, para todos. 2018-2021



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Convenio Modificatorio

CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/012-2 CM-02

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		012		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	25	P	1	1	0	3552	1	1	00		3001606	\$10,120,400.00
																TOTAL	\$10,120,400.00

**MONTO MÍNIMO ADJUDICADO REQ. 012**

SUBTOTAL	\$872,448.28	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$139,591.72	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.
TOTAL	\$1,012,040.00	UN MILLÓN DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

**MONTO MÁXIMO ADJUDICADO REQ. 012**

SUBTOTAL	\$8,724,482.76	OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$1,395,917.24	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.
TOTAL	\$10,120,400.00	DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

QUE DE ACUERDO AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CAPS/2021-01/012-2 CM-01 SE REALIZÓ UN INCREMENTO POR UN IMPORTE DE \$1,237,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO UN TOTAL DE \$11,357,900.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ATENDIENDO EL PRESENTE CONVENIO, EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, SIGNIFICA UN IMPORTE DE \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 2.29% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL **ANEXO DOS** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CAPS/2021-01/012-2, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ANEXO DOS**

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		012		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	25	P	1	1	0	3552	1	1	00		3001606	\$10,120,400.00
																TOTAL	\$10,120,400.00



Convenio Modificatorio

CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/012-2 CM-02

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		136		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	25	P	1	1	0	3552	1	1	00		3000672	\$1,237,500.00
																TOTAL	\$1,237,500.00

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		163		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			COORDINACIÓN DE ALMACÉN, MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	25	P	1	1	0	3552	1	1	00		3000673	\$232,000.00
																TOTAL	\$232,000.00

QUE TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO DE ORIGEN ES DE **\$10,120,400.00** (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE EN FECHA 02 DE AGOSTO SE FORMALIZÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL INCREMENTO EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, ASCIENDE LA CANTIDAD DE **\$1,237,500.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO AMBOS IMPORTES UN TOTAL DE **\$11,357,900.00** (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE LA CANTIDAD DE **\$232,000.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ES UN TOTAL DE **\$11,589,900.00** (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL **14.52%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE ORIGEN JUNTO CON EL INCREMENTO DE LA VIGENCIA AL CONTRATO **CAPS/2021-01/012-2** EQUIVALENTE AL **5.49%**, Y EN CONJUNTO SUMAN UN EQUIVALENTE DEL **20.01%**, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MONTO MÍNIMO ADJUDICADO**

SUBTOTAL	\$872,448.28	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$139,591.72	CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.
TOTAL	\$1,012,040.00	UN MILLÓN DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

**MONTO MÁXIMO ADJUDICADO**

SUBTOTAL	\$9,991,293.10	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$1,598,606.90	UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.
TOTAL	\$11,589,900.00	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Convenio Modificatorio

CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

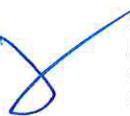
**CAPS/2021-01/012-2 CM-02**

**PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Fecha límite para la prestación de los servicios:	DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2021, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-01/012-2, EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO. Y EL CONVENIO NÚMERO CAPS/2021-01/012-2 CM-01.
Lugar de prestación de servicios:	DENTRO DE LOS TALLERES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DISPONGA PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS Y/O EL QUE SEA ACORDADO CON EL ÁREA REQUERENTE.

**TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** DERIVADO DEL INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CAPS/2021-01/012-2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DEL CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021 POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/012-2**, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

 **QUINTA RATIFICACIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-01/012-2** Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

 **SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.**- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

Convenio Modificatorio

CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

**CAPS/2021-01/012-2 CM-02**

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

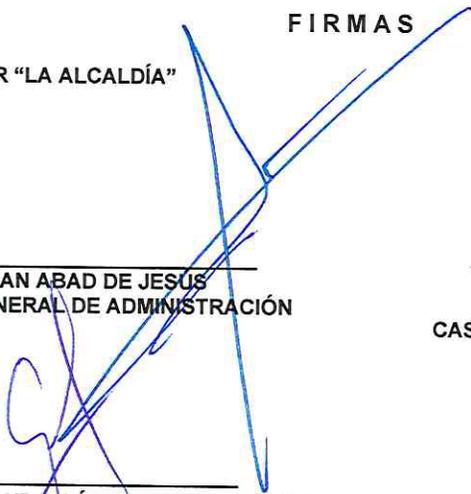
**SÉPTIMA JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

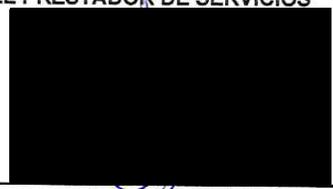
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
DR. JUAN ABAD DE JESÚS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
C. GUILLERMO CASTRO SAADE  
APODERADO LEGAL  
CASTRO DIESEL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

  
LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

